

# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### Ayuntamiento de Liérganes

**CVE-2020-9925** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 1

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Sanidad

**CVE-2020-9899** Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas. Pág. 2

**CVE-2020-9900** Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Reumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas. Pág. 7

**CVE-2020-9901** Resolución por la que se hace pública la relación complementaria del aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plaza ofertada. Pág. 11

**CVE-2020-9902** Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas. Pág. 15

#### Ayuntamiento de Colindres

**CVE-2020-9958** Lista definitiva de admitidos/excluidos para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, funcionario de carrera (Grupo C1), incluido en la Oferta de Empleo Público de 2020, nombramiento de Tribunal y convocatoria para la realización de la fase de concurso. Pág. 19

#### Ayuntamiento de Torrelavega

**CVE-2020-9989** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 234, de 4 de diciembre de 2020, de bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso interno de méritos, el puesto de Adjunto del Jefe de Servicio de Recaudación. Expediente 2020/9926X. Pág. 21

**CVE-2020-9992** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 235, de 7 de diciembre de 2020, de bases y convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso interno de méritos, del puesto de Adjunto del Jefe del Servicio de Intervención. Expediente 2020/9927B. Pág. 22

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2020-9920</b>	<b>Junta Vecinal de Bárcena de Cicero</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2019.	Pág. 23
<b>CVE-2020-9926</b>	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 24
<b>CVE-2020-9883</b>	<b>Junta Vecinal de Cudón</b> Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 25
<b>CVE-2020-9936</b>	<b>Junta Vecinal de Frama</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 26
<b>CVE-2020-9884</b>	<b>Junta Vecinal de Gornazo</b> Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 27
<b>CVE-2020-9945</b>	<b>Junta Vecinal de Guarnizo</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2019.	Pág. 28
<b>CVE-2020-9931</b>	<b>Junta Vecinal de Islares</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Expediente SIJ/8/2020.	Pág. 29
<b>CVE-2020-9929</b>	<b>Concejo Abierto de Las Quintanillas</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 31
<b>CVE-2020-9930</b>	<b>Junta Vecinal de Oriñón</b> Exposición pública de la cuenta general de 2019. Expediente SIJ/34/2020..	Pág. 32
<b>CVE-2020-9904</b>	<b>Junta Vecinal de Oruña</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 33
<b>CVE-2020-9938</b>	<b>Junta Vecinal de Otañes</b> Exposición pública de las cuentas generales de 2018 y 2019. Expediente SIJ/71/2020.	Pág. 34
<b>CVE-2020-9932</b>	<b>Junta Vecinal de Roiz</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2019 por transferencia entre aplicaciones de gastos.	Pág. 35
<b>CVE-2020-9933</b>	<b>Concejo Abierto de Salcedo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 36
<b>CVE-2020-9928</b>	<b>Junta Vecinal de Sámano</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos. Expediente SIJ/80/2020.	Pág. 37
<b>CVE-2020-9940</b>	Exposición pública de la cuenta general de 2018. Expediente SIJ/15/2019.	Pág. 38

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

<b>CVE-2020-9822</b>	<b>Ayuntamiento de Marina de Cudeyo</b> Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Las Escuelas, 65-C de Setién.	Pág. 39
<b>CVE-2020-9868</b>	<b>Ayuntamiento de Noja</b> Información pública de expediente para Modificado de Proyecto de Ejecución y legalización de obras de rehabilitación de casa tradicional en barrio La Rota, 25, actualmente Fonegra, 14, parcela 158, polígono 6.	Pág. 40

### 7.1. URBANISMO

#### **Ayuntamiento de Villafufre**

- CVE-2020-9785** Información pública de solicitud de licencia de reforma y ampliación de edificación. Expediente 421/2020. Pág. 41

### 7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

#### **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**

- CVE-2020-9906** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo del Sector Portuario del Puerto de Santander por el que se aprueban las Tablas Salariales para el periodo 2019-2020. Pág. 42
- CVE-2020-9907** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa UTE Las Fuentes, para los trabajadores adscritos al servicio de limpieza viaria y recogida de residuos en el Ayuntamiento de Reinosa, para el año 2020. Pág. 44

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**

- CVE-2020-9911** Notificación de sentencia 862/2020 en recurso de suplicación 711/2020 Pág. 58

#### **Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**

- CVE-2020-9918** Notificación de sentencia en recurso de suplicación 909/2020-C Pág. 59

#### **Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander**

- CVE-2020-9595** Notificación de auto en procedimiento ordinario 1299/2019. Pág. 60

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega**

- CVE-2020-9649** Notificación de sentencia en juicio verbal número 6/2019. Pág. 61

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2020-9925** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2020, se delega en el primer teniente de alcalde, don José Ortiz Gómez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía que sean delegables, por motivo de mi ausencia en el período comprendido entre los días del 28 de diciembre de 2020 al 3 de enero de 2021, ambos inclusive.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Liérganes, 23 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2020/9925

## 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2020-9899** *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/50/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base séptima de dicha convocatoria,

#### RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la Base 7.4 de la Orden SAN/50/2017, de 29 de diciembre.

Segundo.- Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta Resolución, a la relación de aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a dicha relación de aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, la relación de aspirantes, a la vista de las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando la plaza ofertada donde desean su adscripción, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

Quinto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.- Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de diciembre de 2020.

El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

## ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN
1. ORIA RUIZ, CRISTINA	****6662*	L	154,360
2. VAZQUEZ OLAIZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	****3509*	L	153,570
3. LAVIN MAZA, MARGARITA	****7457*	L	152,475
4. GARCIA TORRES, RAQUEL	****0990*	L	149,850
5. ESCUDERO MARTIN, MARIA TERESA	****0709*	L	149,780
6. CALVO GONZALEZ, ISABEL	****6762*	L	149,580
7. SANTAMARIA SALVADOR, LARA	****1538*	L	139,380
8. ALLER DE PACE, LAURA	****7171*	L	138,410
9. HAYA TORRES, ANA ROSA	****5880*	L	137,040
10. MUÑOZ MENENDEZ, ANA BELEN	****8342*	L	135,710
11. MAZAIRA SALCEDO, JESUS	****6902*	L	135,550
12. SAINZ GOMEZ, GEMA	****0295*	L	134,350
13. PASCUAL DIEZ, LEIRE	****9043*	L	131,540
14. ALTABLE PEREZ, CARMEN	****5036*	L	127,005
15. ANGULO FERNANDEZ, BEGOÑA NURIA	****7187*	L	126,630
16. GOMEZ ALVAREZ, SUSANA	****3171*	L	126,305
17. MUÑOZ SOLANO, ALBERTO	****9211*	L	124,645
18. PAZ RAMIREZ, LUCIA	****3848*	L	122,860
19. ORTIZ REVUELTA, CAROLINA	****1429*	L	120,510
20. ERASUN MORA, DIEGO	****5808*	L	119,690
21. GUTIERREZ LOPEZ, ESTELA	****9469*	L	118,385
22. MERINO FERNANDEZ, ANA ISABEL	****6457*	L	115,450
23. MARTIN GOMEZ, VICTORIA	****7590*	L	114,780

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

ANEXO II		
Plazas ofertadas a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
13	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
5	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO
5	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

**ANEXO III  
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS  
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA	CATEGORIA
ORDEN SAN/	

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la plaza ofertada que se relaciona a continuación:		
Nº	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		
2.		
3.		

DECLARA
A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor</li> <li>▪ Titulación académica</li> <li>▪ Certificado de capacidad funcional</li> <li>▪ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales</li> </ul> <p>El abajo firmante, <b>CONSIENTE</b> que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p><b>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</b></p>

ADVERTENCIA
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

<b>DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b>	FECHA	
	FIRMA	

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2020-9900** *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Reumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/57/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Reumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base séptima de dicha convocatoria,

### RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la Base 7.4 de la Orden SAN/57/2017, de 29 de diciembre.

Segundo.- Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta Resolución, a la relación de aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a dicha relación de aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, la relación de aspirantes, a la vista de las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando la plaza ofertada donde desean su adscripción, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

Quinto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.- Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de diciembre de 2020.

El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

ANEXO I			
Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Reumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN
1. EXPOSITO MOLINERO, MARIA ROSA	****8259*	L	152,000
2. AGUDO BILBAO, MARIO	****9136*	L	150,035
3. RUEDA GOTOR, JAVIER	****6472*	L	146,255

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1



ANEXO II		
Plazas ofertadas a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Reumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
3	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

**ANEXO III  
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS  
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA	CATEGORIA
ORDEN SAN/	

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
<p>Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la plaza ofertada que se relaciona a continuación:</p>		
Nº	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		

DECLARA
<p>A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.</p>

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor</li> <li>▪ Titulación académica</li> <li>▪ Certificado de capacidad funcional</li> <li>▪ Certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales</li> </ul> <p>El abajo firmante, <b>CONSIENTE</b> que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
<p>Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>

<p><b>DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b></p>	FECHA	
	FIRMA	

2020/9900

CVE-2020-9900

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2020-9901** *Resolución por la que se hace pública la relación complementaria del aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plaza ofertada.*

Por Resolución del consejero de Sanidad de 29 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria número 215, de 9 de noviembre de 2020), se publicó el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada por la Orden SAN/43/2017, de 29 de diciembre, y asignación de las plazas ofertadas.

Mediante escrito del Servicio Cántabro de Salud de fecha 14 de diciembre de 2020, se comunica que don Alfonso Vaquero Picado, aspirante del turno libre nombrado Personal Estatutario Fijo en la Resolución del consejero de Sanidad de 29 de octubre, una vez finalizado el plazo posesorio, no ha tomado posesión en los términos establecidos para ello en el Apartado Tercero de la citada Resolución y en la Base 9.2 de la Orden de la convocatoria.

Así mismo, y conforme la Base 7.5 de la Orden SAN/43/2017, de 29 de diciembre, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, se ha requerido al tribunal del proceso selectivo relación complementaria del aspirante que siga por puntuación a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/43/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), y según lo previsto en la Base séptima de dicha convocatoria,

### RESUELVO

Primero.- Declarar decaído en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al aspirante don Alfonso Vaquero Picado número de orden 16, perdiendo los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo, al no haber tomado posesión en el plazo establecido para ello y conforme a la Base 9.2 y 9.4 de la Orden SAN/43/2017, de 29 de diciembre, y al apartado Tercero de la Resolución del consejero de Sanidad de 29 de octubre, por la que se hace público el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la citada categoría, y asignación de las plazas ofertadas (Boletín Oficial de Cantabria número 215, de 9 de noviembre de 2020).

Segundo.- Publicar la relación complementaria del aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I, una vez requerido el órgano de selección de conformidad con el apartado 8 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme establece la Base 7.5 de la Orden SAN/43/2017, de 29 de diciembre.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

Tercero.- Hacer pública la plaza ofertada, recogida en el Anexo II de esta Resolución, al aspirante que ha superado el referido proceso de selección.

Cuarto.- Otorgar a dicho aspirante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Quinto.- Junto con la documentación exigida en el apartado cuarto, el aspirante, a la vista de la plaza ofertada relacionada en el Anexo II de la presente Resolución, deberá cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando la plaza ofertada donde desea su adscripción, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

Sexto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Séptimo.- Si, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrá nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de diciembre de 2020.  
El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

CVE-2020-9901

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1



ANEXO I			
Relación complementaria del aspirante que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN
22. ORTIZ SEGURA, JESUS ANTONIO	****3934*	L	120,59



ANEXO II		
Plaza ofertada al aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
1	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

**ANEXO III  
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS  
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

<b>CONVOCATORIA</b>		<b>CATEGORIA</b>
ORDEN SAN/		

<b>DATOS PERSONALES</b>			
<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>LOCALIDAD</b>	
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO POSTAL</b>	<b>TELÉFONO</b>	

<b>SOLICITA</b>		
Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación complementaria del aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la plaza ofertada que se relaciona a continuación:		
<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1.		

<b>DECLARA</b>
A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor</li> <li>▪ Titulación académica</li> <li>▪ Certificado de capacidad funcional</li> <li>▪ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales</li> </ul> <p>El abajo firmante, <b>CONSIENTE</b> que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

<b>ADVERTENCIA</b>
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

<b>DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b>	<b>FECHA</b>	
	<b>FIRMA</b>	

2020/9901

CVE-2020-9901

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2020-9902** *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/51/2017, de 29 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador y según lo previsto en la Base séptima de dicha convocatoria,

### RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la Base 7.4 de la Orden SAN/51/2017, de 29 de diciembre.

Segundo.- Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta Resolución, a la relación de aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

Tercero.- Otorgar a dicha relación de aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, la relación de aspirantes, a la vista de las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando la plaza ofertada donde desean su adscripción, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

Quinto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.- Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de diciembre de 2020.

El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN
1. RUIZ SANCHO, MARIA DOLORES	****9755*	L	158,375
2. ABDIN LAHOZ, RAMY	****9342*	L	153,175
3. REVUELTA TALLEDO, M <sup>a</sup> CARMEN	****9525*	L	152,520
4. RODRIGUEZ PRADO, SARA	****9945*	L	148,310
5. MARTINEZ HORMAECHEA, MARIA ELENA	****1815*	L	144,250
6. CASADO ROJO, ALFONSO	****8237*	L	143,705
7. DEMETRIO PABLO, ROSALIA	****7777*	L	141,375
8. MACHIN MAHAVE, ANA	****3823*	L	141,320
9. BERASATEGUI FERNANDEZ, BARBARA	****5591*	L	137,935
10. PEREZ DIEZ, ELENA	****7640*	L	137,770
11. DEL CAMPO FERNANDEZ, ALBERTO SALVADOR	****9140*	L	132,145
12. RODRIGUEZ DOMINGO, ESTHER	****9711*	L	132,110
13. FOLLANA NEIRA, ISORA	****0883*	L	131,230

ANEXO II

Plazas ofertadas a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Oftalmología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
6	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
3	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO
4	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

**ANEXO III  
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS  
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

<b>CONVOCATORIA</b>	<b>CATEGORIA</b>
ORDEN SAN/	

<b>DATOS PERSONALES</b>			
<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>LOCALIDAD</b>	
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO POSTAL</b>	<b>TELÉFONO</b>	

<b>SOLICITA</b>		
Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la plaza ofertada que se relaciona a continuación:		
<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1.		
2.		
3.		

<b>DECLARA</b>
A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor</li> <li>▪ Titulación académica</li> <li>▪ Certificado de capacidad funcional</li> <li>▪ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales</li> </ul> <p>El abajo firmante, <b>CONSIENTE</b> que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p><b>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</b></p>

<b>ADVERTENCIA</b>
Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

<b>DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b>	<b>FECHA</b>	
	<b>FIRMA</b>	

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2020-9958** *Lista definitiva de admitidos/excluidos para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, funcionario de carrera (Grupo C1), incluido en la Oferta de Empleo Público de 2020, nombramiento de Tribunal y convocatoria para la realización de la fase de concurso.*

Aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, y sometida a exposición pública para la presentación de subsanación de documentación, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia 820/2020, de fecha 24 de diciembre, se aprueba definitivamente la relación de admitidos y excluidos de las pruebas para para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, Subescala de Servicios Especiales, Administración Especial (funcionario de carrera), incluida en la OEP 2020, que se transcribe:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, Subescala de Servicios Especiales, Administración Especial (funcionario de carrera), en los siguientes términos:

### ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE: RAÚL.  
APELLIDOS: GUTIÉRREZ PEÑA.

### ASPIRANTES EXCLUIDOS (CAUSAS SUBSANABLES)

Ninguno/a.

Segundo.- Constituir el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas que estará integrado por los siguientes miembros:

— Vocales:

Doña María Victoria Fernández González de Torres, jefa de servicio de Administración y Acción Formativa del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, siendo la suplente, doña Eurne Sánchez Arnáiz, letrada de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

Don Enrique Díaz García, Cuerpo General Administrativo de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, siendo la suplente, doña Nuria Prada García, jefa de servicio de Mediación y Justicia Gratuita de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

Don José Luis Sánchez Valdivielso, oficial jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Piélagos, siendo el suplente, don Roberto Villate Cuadrado, oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Piélagos.

Don José Ignacio Sánchez Martínez, interventor municipal, siendo el suplente, don Ignacio Sainz San Emeterio, funcionario del Ayuntamiento de Colindres.

— Secretaria del Tribunal (con voz y voto): Doña Paula Albors Ferreiro, secretaria municipal, siendo la suplente, doña Marta Rebollo Santos, funcionaria municipal.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal para la realización de la fase de concurso el miércoles, día 20 de enero de 2020, a las diez horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Colindres, sita en Alameda del Ayuntamiento, 1.

Cuarto.- Ordenar la publicación de anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Colindres, 24 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

[2020/9958](#)

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2020-9989** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 234, de 4 de diciembre de 2020, de bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso interno de méritos, el puesto de Adjunto del Jefe de Servicio de Recaudación. Expediente 2020/9926X.*

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 234, de fecha 4 de diciembre de 2020, se publican las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso interno de méritos, del puesto de Adjunto Jefe del Servicio de Recaudación, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega.

Advertido error en la transcripción de la base primera de la convocatoria, y considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 5717, de fecha 23 de diciembre de 2020, resuelve rectificar el error material siguiente:

- Donde dice:  
"PRIMERA.- Objeto de convocatoria.- Es objeto..... Nivel C. Destino: 29.....".
- Debe decir  
"PRIMERA.- Objeto de convocatoria.- Es objeto..... Nivel C. Destino: 28.....".

Torrelavega, 28 de diciembre de 2020.  
El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

2020/9989

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2020-9992** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 235, de 7 de diciembre de 2020, de bases y convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso interno de méritos, del puesto de Adjunto del Jefe del Servicio de Intervención. Expediente 2020/9927B.*

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 235, de fecha 7 de diciembre de 2020, se publican las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso interno de méritos, del puesto de Adjunto Jefe del Servicio de Intervención, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega.

Advertido error en la transcripción de la base primera de la convocatoria, y considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 5718 de fecha 23 de diciembre de 2020, resuelve rectificar el error material siguiente:

— Donde dice:

"PRIMERA.- Objeto de convocatoria.- Es objeto..... Nivel C. Destino: 29....."

— Debe decir:

"PRIMERA.- Objeto de convocatoria.- Es objeto..... Nivel C. Destino: 28....."

Torrelavega, 28 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,

Javier López Estrada.

2020/9992

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2020-9920** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Bárcena de Cicero, 23 de diciembre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,

Andrea Lavín Veci.

2020/9920

## JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2020-9926** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Bárcena de Cicero, 23 de diciembre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,  
Andrea Lavín Veci.

[2020/9926](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

## JUNTA VECINAL DE CUDÓN

**CVE-2020-9883** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general de la Junta Vecinal de Cudón correspondiente al ejercicio 2019 con sus correspondientes anexos, se exponen al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miengo, 16 de noviembre de 2020.

El presidente,  
Avelino Sánchez Coz.

[2020/9883](#)

## JUNTA VECINAL DE FRAMA

**CVE-2020-9936** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2020, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Frama, 24 de diciembre de 2020.  
La presidenta,  
María Victoria Rodríguez Martínez.

[2020/9936](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

## JUNTA VECINAL DE GORNAZO

**CVE-2020-9884** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general de la Junta Vecinal de Gornazo correspondiente al ejercicio 2019 con sus correspondientes anexos, se expone al público junto con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miengo, 2 de diciembre de 2020.

El presidente,

José Manuel Real Cuesta.

[2020/9884](#)

## JUNTA VECINAL DE GUARNIZO

**CVE-2020-9945** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2019.*

El expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Guarnizo para el ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
6	INVERSIONES REALES	1.232,79	0,00
	<b>Total</b>	<b>1.232,79</b>	<b>0,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.232,79	0,00
	<b>Total</b>	<b>1.232,79</b>	<b>0,00</b>

Guarnizo, 23 de diciembre de 2020.

El presidente,  
Alejandro Hoz Fernández.

2020/9945

## JUNTA VECINAL DE ISLARES

**CVE-2020-9931** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Expediente SIJ/8/2020.*

La Junta Vecinal de Islares (Castro Urdiales), en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad Local Menor para el ejercicio 2020.

Expuesto al público por el plazo de quince días mediante anuncio inserto en el BOC número 37, de 16 de marzo de 2020, y no habiéndose presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el presupuesto general resumido por capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	5.132,50
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.578,72
3	Gastos financieros	700,00
4	Transferencias corrientes	800,00
6	Inversiones reales	10.156,20
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
		74.367,42

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	2.000,00
4	Transferencias Corrientes	65.727,91
5	Ingresos Patrimoniales	6.639,51
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
		74.367,42

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal:

PUESTO	TIPOLOGÍA	JORNADA	OBSERVACIONES
AUXILIAR LIMPIEZA	PERSONAL LABORAL.	TP 37,50	A AMORTIZAR (POR JUBILACIÓN)
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	PERSONAL LABORAL. INDEFINIDO	COMPLETA	VACANTE

Islares, 22 de diciembre de 2020.

La presidenta,

María Dolores Vázquez Gutiérrez.

[2020/9931](#)

## CONCEJO ABIERTO DE LAS QUINTANILLAS

**CVE-2020-9929** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2020, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Las Quintanillas, 23 de diciembre de 2020.

El presidente,

José Manuel Costana Ruiz.

[2020/9929](#)

## JUNTA VECINAL DE ORIÑÓN

**CVE-2020-9930** *Exposición pública de la cuenta general de 2019. Expediente SIJ/34/2020..*

La Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local Menor Junta Vecinal de Oriñón (Castro Urdiales) en reunión de fecha 18 de diciembre de 2020, ha dictaminado la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponen al público por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El expediente se podrá consultar en las dependencias de la Entidad Local Menor y se publicará en su página web (<http://www.orinon.es/>) en la sección Transparencia, Información Económica y Presupuestaria.

Oriñón, 23 de diciembre de 2020.

El presidente,

Guzmán Miranda Castresana.

[2020/9930](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

## JUNTA VECINAL DE ORUÑA

**CVE-2020-9904** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Oruña de Piélagos, 23 de diciembre de 2020.

El presidente,  
Daniel Alonso Lorente.

2020/9904

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

## JUNTA VECINAL DE OTAÑES

**CVE-2020-9938** *Exposición pública de las cuentas generales de 2018 y 2019. Expediente SIJ/71/2020.*

La Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local Menor Junta Vecinal de Otañes (Castro Urdiales) ha dictaminado las cuentas generales correspondientes a los ejercicios 2018 (31/7/2020; SIJ/14/2019) y 2019 (16/11/2020; SIJ/71/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponen al público por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El expediente se podrá consultar en las dependencias de la Entidad Local Menor y se publicará en su página web (<http://www.otanes.es/>) en la sección Transparencia, Información Económica y Presupuestaria.

Otañes, 23 de diciembre de 2020.

El presidente,

Jorge Cuevas Rodríguez.

2020/9938

CVE-2020-9938

## JUNTA VECINAL DE ROIZ

**CVE-2020-9932** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2019 por transferencia entre aplicaciones de gastos.*

El expediente 2/2019 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Roiz para el ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

<b>PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN</b>		<b>IMPORTE</b>
920-22706	Estudios y trabajos técnicos	6.718,68
	<b>TOTAL</b>	<b>6.718,68</b>
<b>PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN</b>		<b>IMPORTE</b>
165-210	Infraestructuras y bienes naturales	1.202,49
450-210	Infraestructuras y bienes naturales	5.516,19
	<b>TOTAL</b>	<b>6.718,68</b>

Roiz, 23 de diciembre de 2020.

El presidente,  
Iván Gómez Beloso.

[2020/9932](#)

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

## CONCEJO ABIERTO DE SALCEDO

**CVE-2020-9933** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Salcedo, en su reunión de 27 de diciembre de 2020, el presupuesto general para el ejercicio 2021, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Salcedo, 27 de diciembre de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Juan José García González.

[2020/9933](#)

## JUNTA VECINAL DE SÁMANO

**CVE-2020-9928** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos. Expediente SIJ/80/2020.*

La Junta Vecinal de Sámano (Castro Urdiales), en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2020, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, mediante de créditos extraordinarios y suplementos de crédito (SIJ/80/2020).

Expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios de la Entidad, en el Boletín Oficial de Cantabria, número 181, de fecha 21 de septiembre de 2020 y en la página web de la Entidad Local Menor, sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación aprobada resumida por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	90.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>90.000,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>
ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	90.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>90.000,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en los artículos 171 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sámano, 22 de diciembre de 2020.

El presidente,  
José María Liendo Cobo.

## JUNTA VECINAL DE SÁMANO

**CVE-2020-9940** *Exposición pública de la cuenta general de 2018. Expediente SIJ/15/2019.*

La Comisión Especial de Cuentas de la Junta Vecinal de Sámano (Castro Urdiales), ha dictaminado la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El expediente se podrá consultar en las dependencias de la Entidad Local Menor y se publicará en su página web (<http://www.castro-urdiales.net/portaljv/juntas.jsp?codResi=3>) en la sección Información Económica y Presupuestaria.

Sámano, 3 de diciembre de 2020.

El presidente,

José María Liendo Cobo.

2020/9940

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2020-9822** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio Las Escuelas, 65-C de Setién.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 de la LOTRUSCA, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Setién, cuyos datos abajo se consignan, comenzando a partir de este momento los plazos de impugnación previstos en el art. 256.2º de la citada Ley:

Fecha de la concesión: 17 de diciembre de 2020.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Alfredo Yllera Alonso.

Situación: Barrio Las Escuelas, nº 65-C (Setién).

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Marina de Cudeyo, 21 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,

Pedro Pérez Ferradas.

2020/9822

CVE-2020-9822

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2020-9868** *Información pública de expediente para Modificado de Proyecto de Ejecución y legalización de obras de rehabilitación de casa tradicional en barrio La Rota, 25, actualmente Fonegra, 14, parcela 158, polígono 6.*

Información pública de expediente de autorización para Modificado de Proyecto de Ejecución y legalización de obras ejecutadas de rehabilitación de casa tradicional, solicitadas por don José Ángel Quintana Maza, sita en barrio La Rota, nº 25, actualmente Fonegra, nº 14, parcela 158, polígono 6 La Rota, término municipal de Noja, dado que la parcela y edificación están clasificadas como Suelo No Urbanizable sin protección especial o genérico por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Noja. Conforme a la DT 2ª de la Ley 2/2001, de 25 de junio, es un suelo asimilable al rústico de protección ordinaria.

Presentada en este Ayuntamiento solicitud de autorización para Modificado de Proyecto de Ejecución y legalización de obras ejecutadas de rehabilitación de casa tradicional, solicitadas por don José Ángel Quintana Maza, sita en barrio La Rota, nº 25, actualmente Fonegra, nº 14, parcela 158, polígono 6 La Rota, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y presentar las alegaciones que procedan.

Noja, 17 de diciembre de 2020.

El alcalde,  
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2020/9868

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

**CVE-2020-9785** *Información pública de solicitud de licencia de reforma y ampliación de edificación. Expediente 421/2020.*

En este Ayuntamiento está tramitándose expediente nº 421/2020 de licencia de obra para reforma y ampliación de edificación sita en parcela con referencia catastral 39100A007005390000LR.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

Villafufre, 14 de diciembre de 2020.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2020/9785

## 7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2020-9906** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo del Sector Portuario del Puerto de Santander por el que se aprueban las Tablas Salariales para el periodo 2019-2020.*

Código 39000484011985.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Portuario del Puerto de Santander, con fecha 2 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la revisión salarial correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

#### ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2020.

El director general de Trabajo,  
Gustavo García García.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

Y del COMISIÓN NEGOCIADORA CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR PORTUARIO DEL PUERTO DE SANTANDER	
Fecha: 2 de diciembre de 2020	

Asistentes:

Representación empresarial	Representación Social
Javier Pordomingo (Sestisan, representando al conjunto de la parte empresarial)	Pablo Gutiérrez (U.G.T.)
	Ibán Vegas (CC.OO.)
	Ignacio Garrote (SCAT)

Siendo las 10,30 horas del día de la fecha, se reúnen en los locales de SESTISAN CPE, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Portuario del Puerto de Santander indicados en el encabezamiento, y que lo hacen, conforme a las restricciones y recomendaciones establecidas por la crisis sanitaria de la COVID19, en representación de la totalidad de cada una de las partes signatarias del Convenio, llegándose a acuerdo en las siguientes cuestiones:

### 1.- REVISIÓN SALARIAL 2019 y 2020

Estando pendiente la actualización salarial correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 del Convenio Colectivo del Sector Portuario del Puerto de Santander, se acuerda que el incremento de las tablas retributivas correspondiente a los citados ejercicios, para todos los conceptos, sea del 0,8% para el ejercicio de 2019, y del IPC general para el ejercicio de 2020, con un mínimo garantizado para este año del 0,2%, en todo caso. Asimismo, dada la fecha en la que nos encontramos, las tablas retributivas se actualizarán en el mes de enero de 2021 con los incrementos correspondientes, una vez se conozca el IPC del ejercicio 2020, liquidándose en ese mismo mes, en nómina de atrasos de retribuciones, las diferencias que correspondan por el periodo comprendido entre el 1 enero y el 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios 2019 y 2020.

Expresamente se delega en la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria para la realización de los trámites oficiales de registro, inscripción y depósito del acuerdo.

No habiendo en este momento otros asuntos, finalizó la reunión con la redacción de la presente acta que, en prueba de conformidad, firman los asistentes.

2020/9906

CVE-2020-9906

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2020-9907** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa UTE Las Fuentes, para los trabajadores adscritos al servicio de limpieza viaria y recogida de residuos en el Ayuntamiento de Reinosa, para el año 2020.*

Código 39100042012011.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa U.T.E. Las Fuentes, para sus trabajadores adscritos al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilables y limpieza viaria en el Ayuntamiento de Reinosa, para el año 2020, suscrito por la Comisión Negociadora, con fecha 12 de noviembre de 2020, integrada por la persona designada por la empresa en su representación y la delegada de Personal en representación de los trabajadores afectados; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

#### ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Convenio Colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2020.

El director general de Trabajo,  
Gustavo García García.

**CONVENIO COLECTIVO.  
UTE, LAS FUENTES.  
AYUNTAMIENTO DE REINOSA.**

**CAPÍTULO I**

**NORMAS ESTRUCTURALES**

**Artículo 1.- Partes signatarias.**

De una parte, UTE, LAS FUENTES y de la otra el representante de los Trabajadores.

Como asesor, Comisiones Obreras (CC.OO.).

**CAPÍTULO II**

**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo 2.- Ámbito funcional.**

El presente convenio afectará a todos los trabajadores de la Empresa UTE LAS FUENTES, que presta sus servicios en la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables, Limpieza Viaria en el Ayuntamiento de Reinosa.

**Artículo 3.- Ámbito personal.**

El presente convenio afectará a la totalidad del personal de la empresa UTE LAS FUENTES, a la que le es de aplicación, tanto fijo como eventual o interino, al que preste servicios en la actualidad y al que pueda ingresar en el futuro.

**Artículo 4.- Ámbito territorial.**

El presente Convenio Colectivo afectará a la empresa UTE LAS FUENTES, que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Reinosa y dedicada a la actividad de "recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Asimilables y Limpieza Viaria.

**Artículo 5.- Ámbito temporal.**

La duración del Convenio Colectivo tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020.

Finalizada la vigencia del presente convenio y hasta que se haya producido una nueva negociación, seguirá en vigor todo su articulado.

**Artículo 6.- Denuncia y revisión.**

Cualquiera de las partes componentes del Convenio podrán denunciar el mismo con dos meses, como mínimo, de antelación.

**Incrementos salariales.**

Año 2020: (IPC 2019) Según tabla salarial Anexo I.

**Artículo 7.- Vinculación a la totalidad.**

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

**Artículo 8.- Condiciones más beneficiosas.**

La Empresa respetará las condiciones más beneficiosas que hubieran pactado individual ó colectivamente con los trabajadores, no siendo de aplicación la posibilidad de absorción y compensación regulada en el Art. 26.5 del Estatuto de los Trabajadores.

### **CAPÍTULO III**

#### **CONDICIONES GENERALES DE INGRESO**

**Artículo 9.- Ingreso al trabajo.**

Durante la vigencia de este Convenio se aplicará en orden al ingreso al trabajo lo recogido dentro de las disposiciones legales en cada momento.

La Empresa comunicará al Delegado de Personal, las personas a contratar y en la modalidad a emplear. Igualmente se entregará una copia del contrato al trabajador contratado y una copia básica del mismo al Representante Sindical.

CESES:

Los Trabajadores que deseen cesar voluntariamente en la empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma con un plazo de preaviso mínimo de 15 días cuando la duración del contrato sea igual o superior a un año, aplicando la proporcionalidad en el tiempo de preaviso en contratos inferiores a un año. Igualmente dicha obligación será de aplicación en lo que concierne a la empresa.

El incumplimiento por parte del trabajador, conllevará la pérdida de tantos días de salario como, por cada día de preaviso incumplido.

Por parte de la empresa dicho incumplimiento, será compensado económicamente al trabajador en tantos días de salario como días de diferencia en el preaviso.

### **CAPÍTULO IV**

#### **CLASIFICACIÓN DE PERSONAL**

**Artículo 10.- Clasificación profesional.**

Grupo de Mandos Intermedios:

- Encargado.

Grupo de Administrativos:

- Jefe Administrativo.

Grupo de Operarios:

- Oficial de 1ª – Conductor.

- Peón especialista.

## **CAPÍTULO V**

### **ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

#### **Artículo 11.- Prestación del trabajo.**

La prestación del trabajo vendrá determinada por lo convenido en el convenio colectivo. La empresa pondrá al alcance de los trabajadores todos los medios necesarios para que estos puedan ejecutar su trabajo en las mejores condiciones de comodidad, higiene y seguridad. Por su parte los trabajadores utilizarán los medios de protección que la empresa les facilite, asumiendo su responsabilidad ante la falta de uso de las mismas.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROMOCIÓN Y ASCENSOS**

#### **Artículo 12.- Promoción y ascensos.**

La promoción en la empresa se establecerá sobre la base del conocimiento del puesto de trabajo, del personal propio del servicio si lo hubiera, de la antigüedad y del historial profesional.

El ascenso o promoción no será definitivo hasta transcurrido un periodo de prueba de dos meses para el personal de mandos intermedios y administrativos y de un mes para operarios, ostentando durante ese tiempo la categoría y las retribuciones económicas inherentes a la misma.

La empresa por necesidades del servicio podrá cambiar a uno o varios trabajadores de su turno de trabajo entre el personal que realice trabajos de la misma naturaleza, recurriendo preferentemente a tales efectos a trabajadores que fueran voluntarios, y de no haberlos podrá proceder a cambiar de turno al trabajador que tenga menos antigüedad en su puesto de trabajo.

Trabajo de superior categoría por razones organizativas, técnicas o productivas:

Como consecuencia de la movilidad funcional, cuando un trabajador realice funciones de superior categoría percibirá la retribución correspondiente a esta. Si esta situación se produce por un periodo superior a seis meses durante un año, o a ocho meses durante dos años, el trabajador adquirirá la categoría superior referida. En todo caso las retribuciones que percibiría el trabajador en esa situación sería la más beneficiosa.

Trabajo de inferior categoría por razones organizativas, técnicas o productivas:

Como consecuencia de la movilidad funcional, cuando un trabajador realice funciones de inferior categoría, lo será por razones que lo justifiquen y por el tiempo imprescindible. Al trabajador se le respetará la categoría que tiene y percibirá durante esa situación como retribución, la más beneficiosa.

La empresa deberá comunicar y justificar estas situaciones al representante de los trabajadores.

## **CAPÍTULO VII**

### **RETRIBUCIONES**

#### **Artículo 13.- Sistema salarial.**

Se considera salario la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, o los periodos de descansos computables como de trabajo.

#### **Artículo 14.- Retribuciones.**

Para el año 2020 se fija una nueva tabla salarial que figura en el ANEXO I.

#### **Artículo 15.- Salario base.**

El Salario Base para el tiempo comprendido desde el uno de Enero del 2020 hasta el treinta y uno de diciembre del 2020 será según tabla salarial ANEXO I.

#### **Artículo 16.- Plus Tóxico-Penoso-Peligroso.**

Todos los trabajadores que realicen trabajos de limpieza Viaria y Recogida de Basura, percibirán en concepto de plus Tóxico-Penoso-Peligroso un complemento por mes de trabajo, según tabla salarial ANEXO I.

#### **Artículo 17.- Plus de Actividad.**

Todo el personal afectado por este convenio que realice las labores de Encargado y Administrativo, percibirá un complemento por mes de trabajo, según tabla salarial ANEXO I, como consecuencia de las funciones que desempeñan, derivadas de las características del servicio.

#### **Artículo 18.- Trabajo nocturno.**

Las horas trabajadas en el periodo comprendido entre las 21 horas y las 6 horas, tendrán una retribución específica incrementada en un 25 % sobre el Salario Base. Según tabla salarial ANEXO I. Su devengo se producirá por día trabajado.

#### **Artículo 19.- Plus de transporte.**

Se establece un plus de transporte por gastos para acudir al puesto de trabajo, de carácter extrasalarial. Dicho plus será de aplicación a la totalidad de la plantilla y se cobrará por día de trabajo, su importe será según tabla salarial ANEXO I.

#### **Artículo 20.- Retirada del permiso de conducir.**

Todo conductor que realizando su trabajo con el vehículo propiedad de la empresa y cumpliendo con la función que le haya sido encomendada, le fuese retirado el permiso de conducir por resolución administrativa o judicial, ( excepción hecha de los supuestos de imprudencia temeraria o dolo), la empresa le adaptará en otro puesto de trabajo manteniéndole las retribuciones que viniera percibiendo.

En el caso de que el permiso fuera retirado como consecuencia de los hechos ocurridos con un vehículo particular, la empresa le asignaría otro puesto de trabajo, percibiendo las retribuciones correspondientes a ese nuevo puesto de trabajo.

En cualquiera de los casos, una vez cumplida por el trabajador la sanción de retirada del permiso de conducir, este volvería a ocupar su puesto de conductor y en las condiciones que le correspondiesen.

**Artículo 21.- Horas extraordinarias.**

Se suprimirán las horas extraordinarias excepto en los casos excepcionales de necesidad imperiosa y otros previstos legalmente.

En estos casos excepcionales, la empresa informará al representante de los trabajadores, dando parte diario al trabajador con las horas realizadas, en función de esta información se determinará el carácter y naturaleza de las mismas.

El pago de las mencionadas horas será según tabla salarial ANEXO I.

Los trabajadores que prefieran descansarlas, lo harán a razón de 175 % por cada hora extra realizada.

**Artículo 22.- Gratificaciones extraordinarias.**

Las pagas extraordinarias serán tres al año. Julio, Diciembre y media paga de Marzo.

Se abonarán en las fechas de 1 de Marzo, 1 de Junio y 1 de Diciembre. El devengo de la de Marzo será anual y de las dos restantes semestral.

El importe de las mismas será, Salario Base, según ANEXO I.

Las pagas extraordinarias no se verán afectadas económicamente por situaciones de Incapacidad Temporal.

**Artículo 23.-Paga de vacaciones.**

Todo el personal comprendido en este convenio, percibirá el importe de una mensualidad normal (Salario Base, y los Pluses que normalmente viene percibiendo el trabajador en su nómina). Su calculo, la media del Salario de las nominas, de los tres meses anteriores al disfrute de las vacaciones.

**Artículo 24.- Complemento Incapacidad Temporal.**

Los trabajadores que prestando su servicio dentro del Ayuntamiento de Reinosa, cause baja por incapacidad temporal con derecho a percibir prestaciones de I.T de la Seguridad Social, la empresa garantizará las cuantías y los plazos que más abajo se indican:

**INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL.**

El cien por cien de su salario, tomado como referencia el salario bruto del mes anterior, desde el primer día de la baja y hasta el límite de 12 meses.

En ningún caso se verán afectadas las pagas extraordinarias de Marzo, Julio y Diciembre.

A estos efectos, la consideración de accidente de trabajo será la que corresponda de conformidad con el Artículo 156, **del Real Decreto legislativo 8/2015, del 30 de Octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social

El delegado de personal y la dirección de la empresa, analizarán las causas y origen en la medida que dicha I.T. se ha dado en el lugar y horario de trabajo, con independencia de que el trabajador, en caso de desacuerdo, pueda acudir a la jurisdicción competente.

### **INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE ENFERMEDAD COMÚN.**

Del día 1 al 20 el 60 %, del día 21 al 30 el 75 %, del día 31 al 90 el 85 % y del día 91 hasta los 18 meses de límite, el cien por cien tomando como referencia el salario bruto del mes anterior a la baja.

Si en los 12 meses anteriores el trabajador no hubiera estado de baja, sería el 100% desde el primer día de baja y hasta los 18 meses de la baja.

Si se produjera Hospitalización el cien por cien desde el primer día de la baja y hasta el límite de 18 meses.

En ningún caso se verán afectadas las pagas extraordinarias de Marzo, Julio, y Diciembre.

## **CAPÍTULO VIII**

### **JORNADA**

#### **Artículo 25.- Jornada.**

La duración máxima de la jornada anual será de 1612 horas al año.

Cada trabajador dispondrá diariamente de 20 minutos para el bocadillo, siendo computable como tiempo de trabajo efectivo.

#### **Artículo 26.- Horario de trabajo.**

Los horarios del centro de trabajo deberán adaptarse a sus necesidades operativas.

El horario de oficina será de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00.

#### **Artículo 27.- Trabajo en domingo y festivo.**

Todo trabajador que, por necesidad del servicio, realice trabajos propios de su actividad en domingo o día festivo percibirá las retribuciones detalladas En el Anexo 1.

Se considera festivo el día 3 de noviembre, festividad de San Martín de Pórres. Caso de coincidir en domingo su celebración se trasladará al lunes siguiente.

#### **Artículo 28.- Turno de trabajo.**

La empresa podrá establecer turnos de trabajo por razones técnicas, organizativas o productivas, salvo que implique modificación de condiciones de trabajo, en cuyo caso será preceptivo el acuerdo con el representante de los trabajadores.

Mediante negociación colectiva se podrá establecer cualquier régimen de rotación de turnos.

#### **Artículo 29.- Vacaciones.**

Las vacaciones serán de Veintidós días laborales al año, más los días de exceso de jornada de cada calendario laboral.

La forma de disfrute será según calendario laboral de cada trabajador.

#### **Artículo 30.- Permisos retribuidos.**

Los Trabajadores, avisando con la posible antelación, justificándolo o acreditándolo, podrán faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

1. Tres días naturales, por enfermedad grave del cónyuge.
2. Tres días naturales, por intervención quirúrgica u hospitalización del cónyuge, padres, hijos, hermanos, Abuelos, Nietos, Hijos políticos, Nietos políticos, Abuelos políticos, padres políticos, Y hermanos políticos.
3. Tres días naturales por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos, hermanos, Abuelos, Nietos, Hijos políticos, Nietos políticos, Abuelos políticos, padres políticos, Y hermanos políticos.

En cualquiera de los tres apartados primeros se ampliará el plazo de licencia a dos días naturales más, cuando el trabajador se obligará a hacer un desplazamiento fuera de la provincia de Cantabria, asimismo en los tres apartados el trabajador podrá elegir

4. Quince días naturales por matrimonio o pareja de hecho.
5. Un día por matrimonio de padres e hijos.
6. Un día natural por fallecimiento de tíos ó sobrinos.
7. Dos días laborales por traslado de vivienda.
8. El Trabajador dispondrá del tiempo necesario, de permiso retribuido con el fin de acudir a una consulta médica dependiente del Servicio Cántabro de Salud. Para si mismo, siempre debidamente justificada.
9. Por nacimiento de hijo el permiso retribuido por la Seguridad Social en el momento.

Cuando el trabajador por la causa en el apartado 8, precise desplazamiento fuera del término municipal, tendrá derecho a toda la jornada.

En los demás casos no previstos en este Artículo se estará a lo previsto en la legislación vigente.

Los trabajadores podrán solicitar permisos o reservarse hasta 6 días laborales a cuenta de sus vacaciones o de los días que les sobren al hacer los calendarios laborales.

## CAPÍTULO IX

### EXCEDENCIA

#### **Artículo 31.- Excedencia.**

En atención a la facultad contemplada en el apartado 6 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, se procede en el presente texto articulado a la regulación de un supuesto específico de excedencia, sin perjuicio del régimen general previsto en el citado precepto para la excedencia voluntaria y la forzosa que también serán de aplicación para los casos y supuestos en ellas previstos.

Los Trabajadores podrán solicitar la excedencia especial y tendrán derecho a ella, siempre que cumplan y reúnan las siguientes condiciones:

1. Hacer la solicitud con un mes de antelación.
2. Tener acreditado, como mínimo, un año de antigüedad.
3. Que el periodo de excedencia no sea inferior a seis meses ni superior a cinco años

Al acabar el periodo de excedencia, la Empresa estará obligada a readmitir al Trabajador inmediatamente al puesto que dejó vacante, siempre que la solicitud de reincorporación se curse un mes antes del vencimiento de la excedencia. Las condiciones de trabajo serán iguales a las que tenían en el momento de pedir la excedencia.

## CAPÍTULO X

### SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

#### **Artículo 32.- Subrogación del personal.**

En este capítulo se estará a lo recogido en el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riego, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado en sus artículos 49 - 50 -51 - 52 y 53.

## CAPÍTULO XI

### SALUD LABORAL

#### **Artículo 33.- Salud laboral.**

Los principios generales organizativos nos llevan a entender en el marco de la L.P.R.L. (Ley de Prevención de Riesgos Laborales ), R.S.P. ( Reglamento de los Servicios de Prevención ) , Decretos y Disposiciones de desarrollo , que la Salud Laboral se debe basar en medidas globales e integradoras, asumiendo la filosofía del control de pérdidas para preservar la seguridad y salud de los trabajadores

Dentro de la acción preventiva y como elemento clave y fundamental, la empresa elaborará la Evaluación Inicial de Riesgos, de la que se derivará el Plan de Prevención y por consiguiente la planificación de todas las medidas, actuaciones y medios necesarios para garantizar, tanto individual como colectivamente, la protección de los trabajadores.

En la elaboración de la Evaluación de Riesgos y Plan de Prevención participará el representante de los trabajadores, al igual que los trabajadores, en la información, consulta y opinión respecto a sus condiciones de trabajo.

Los trabajadores recibirán la información sobre los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

### PREVENCIÓN.

El delegado de prevención, dispondrá del tiempo necesario para el ejercicio de sus funciones, aun cuando este fuese necesario fuera de su jornada laboral, compensando en este caso el tiempo invertido fuera de su horario habitual en horas de descanso.

Todos los vehículos irán provisto de: botiquín, agua potable, portátil, herramientas y extintor.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

## **RECONOCIMIENTO MEDICO. Y VIGILANCIA DE LA SALUD.**

La UTE LAS FUENTES tendrá la obligación de facilitar, al menos una vez al año, reconocimientos médicos a sus trabajadores, garantizando la confidencialidad de los mismos. Dichos reconocimientos se realizarán durante la jornada laboral, siendo retribuidos como horas efectivas de trabajo.

## **CAPÍTULO XII**

### **UNIFORMIDAD**

#### **Artículo 34- Uniformidad.**

La Empresa entregará a cada trabajador, según la temporada, las prendas de trabajo que se relacionan, con obligación por parte del operario de ponerlas en uso y conservar hasta el cambio de temporada.

#### **UNIFORMIDAD DE VERANO:**

**ENCARGADO:** 1 traje de verano, 1 camisa, 1 par de botas o zapatos.

**OFICIAL 1ª CONDUCTOR:** 1 traje de verano, 1 camisa, 1 par de botas o zapatos, 1 gorra.

**PEÓN ESPECIALISTA:** 1 traje de verano, 1 camisa, 1 par de botas, 1 gorra.

#### **UNIFORMIDAD DE INVIERNO:**

**ENCARGADO:** 1 traje de invierno, 1 jersey, 1 anorak, 1 camisa, 1 par de botas o zapatos, 1 gorro.

**OFICIAL 1ª CONDUCTOR:** 1 traje de invierno, 1 jersey, 1 anorak, 1 camisa, 1 par de botas o zapatos, 1 gorro.

**PEÓN ESPECIALISTA:** 1 traje de invierno, 1 jersey, 1 anorak, 1 camisa, 1 par de botas, 1 gorro.

La empresa pondrá a disposición de los trabajadores, guantes, botas de agua, y trajes de agua, cuando estos lo requieran.

## **CAPÍTULO XIII**

### **DERECHOS SINDICALES**

#### **Artículo 35.- Representantes sindicales.**

Para el ejercicio de los derechos sindicales en la empresa, los sindicatos podrán constituir su sección sindical y nombrar delegados sindicales a tenor de lo establecido

en la ley Orgánica de libertad sindical 11/ 1985.

El delegado de personal, dispondrá de 15 horas de crédito horario mensual, para el ejercicio de sus funciones.

Las horas sindicales que se realicen fuera de las horas de trabajo por la peculiaridad de esta actividad, serán disfrutadas de acuerdo con la empresa en descansos.

**Artículo 36.- Derecho y locales de reunión.**

La empresa reconoce doce horas anuales, una por mes, de asamblea para todo el personal asistente, en aquellos casos en los que sea necesario reunir a toda la plantilla para el tratamiento de problemas que puedan afectar a ambas partes, sin pérdida ni merma de sus condiciones laborales.

Estas asambleas se celebrarán en locales de la empresa, y no afectarán al normal funcionamiento de los servicios a prestar. Para su celebración se requerirá notificación previa a la dirección de la empresa.

**Artículo 37.- Asesores sindicales.**

El representante de los trabajadores, podrá solicitar la presencia de asesores en representación de las Centrales Sindicales, a las que se encuentren afiliados.

**Artículo 38.- Tablón de anuncios.**

La empresa dispondrá para los trabajadores de su plantilla, en el centro de trabajo, los tableros de anuncios necesarios para que puedan ser utilizados por los mismos.

**DISPOSICIONES VARIAS**

**Artículo 39.- Jubilación.**

Los trabajadores que deseen acogerse a la jubilación parcial, Bajo las condiciones que permita la ley en vigor, podrán solicitarlo a la empresa quien obligatoriamente deberá atender esta petición. En este supuesto, el interesado deberá solicitarlo por escrito con un mes de antelación a la fecha deseada de jubilación, para que la Empresa realice las gestiones oportunas para proceder, en el plazo máximo de hasta los dos meses posteriores a la solicitud, a la contratación de otro trabajador mediante un contrato de relevo.

En el supuesto de que se de una jubilación ordinaria, dentro de los requisitos legales establecidos, la empresa convertirá un contrato temporal en indefinido.

**Artículo 40.- Anticipos.**

Los trabajadores tendrán derecho a solicitar a su empresa anticipos de hasta un importe máximo de del 75 % de la nomina mensual.

**Artículo 41.- Indemnización por muerte o incapacidad.**

La empresa afectada por este convenio suscribirá una póliza colectiva, de seguros a favor de sus trabajadores, para que, en el caso de Muerte por Accidente Laboral, Enfermedad Profesional e Incapacidad Permanente Total o Absoluta por Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, los mismos o sus herederos perciban, una indemnización equivalente a la cantidad de 40.000 euros.

En caso de muerte natural, la empresa abonará en concepto de indemnización a sus herederos la cantidad de 6.000 euros.

La empresa facilitará a los representantes de los trabajadores copias de las pólizas, que se suscribirán dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este convenio.

**Artículo 42.- Formación, continua.**

Los trabajadores recibirán la formación teórica y práctica suficiente y adecuada para el desempeño de su actividad laboral en condiciones de seguridad y salud.

**Artículo 43.- Comisión paritaria.**

Las partes negociadoras acuerdan, establecer una comisión paritaria mixta que estará compuesta por dos representantes de los trabajadores y dos representantes de la empresa.

Dicha comisión se reunirá a petición de parte, cuando, tanto por modificación, inaplicación o interpretación pueda hacerse sobre el convenio colectivo.

La comisión se reunirá en el plazo máximo de tres días laborables, desde la petición realizada y en la misma se tratará de las cuestiones sujetas a debate.

De dicha reunión se levantará acta y en el supuesto de que las cuestiones tratadas no estuvieran resueltas y se mantengan las discrepancias sobre las mismas, ambas partes se someten de forma previa a cualquier decisión, a la mediación del ORECLA, en el plazo máximo de 7 días, desde la reunión de la Comisión Paritaria.

**Artículo 44.- Resolución de conflictos (ORECLA).**

Se acuerda que la solución de conflictos laborales que afecten a los trabajadores y/o la empresa, se someterán a la intervención del ORECLA.

Por ello, toda discrepancia será planteada con carácter previo a la vía judicial, al citado organismo, para que actúe en conciliación o mediación en arbitraje, si es aceptado y acordado por las partes.

Ante los posibles desacuerdos derivados de una propuesta empresarial de inaplicación de las condiciones de trabajo en el periodo de consultas y cuando la comisión paritaria no se alcance un acuerdo según lo dispuesto en el artículo 82.3 del Estatuto de los trabajadores; las partes acudirán al citado organismo para resolver sus discrepancias.

**Artículo 45.- Nuevas Tecnologías.**

Con motivo de la implantación de nuevas tecnologías, equipos de trabajo, maquinaria, vehículos de carga lateral, u otros sistemas de trabajo que afecten al empleo, y/o, a las condiciones de trabajo, adoptadas tanto por la empresa como impuestas por las variaciones que se puedan imponer en los pliegos de condiciones y en los contratos por el organismo u entidad contratante, requerirán la adopción de determinados criterios y actuaciones que respeten, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, los derechos de los trabajadores y especialmente la estabilidad en el empleo, en este sentido será preceptivo lo siguiente:

La empresa gestionará y negociará estos cambios con la participación de los representantes de los trabajadores antes de su aplicación, tanto si es como consecuencia de la entidad contratante o a iniciativa propia.

Ante cualquier modificación tecnológica se dará prioridad a la estabilidad del empleo en la empresa o contrata frente a otras actuaciones. Adoptando las medidas necesarias para garantizar el mismo.

A tal efecto se tendrá en consideración la posibilidad de establecer formas de reubicación de trabajadores en otros puestos de trabajo adaptándose aquellas situaciones de movilidad funcional, cambios de turnos y horarios de trabajo, la distribución de la jornada, la limitación de las horas extraordinarias. Este proceso debe ir acompañado, con la correspondiente negociación, de las condiciones para su realización, con el objetivo compartido de conciliar las necesidades de la empresa con las de los trabajadores y, haciendo compatible su vida laboral con la personal y familiar.

Dado que las nuevas tecnologías o sistemas de trabajo implican una mayor productividad, la totalidad de las retribuciones económicas de cualquier tipo que perciban los trabajadores que se vean afectados por la variación en sus condiciones de trabajo no podrán ser inferiores a las que vinieran percibiendo. Si las condiciones de trabajo implican cambios de puesto o categoría de superior retribución en cómputo anual, percibirán esta.

La empresa facilitará los medios y la formación correspondiente a los trabajadores que con motivo de los cambios que se produzcan en la organización del trabajo por la implantación de nuevas tecnologías, equipos de trabajo, vehículos, maquinaria, etc, sean necesarios para el desarrollo de su tarea profesional. asimismo, a aquellos que con motivo de dichos cambios impliquen un cambio de funciones o de categoría profesional se les subvencionará por la empresa los gastos que sean necesarios para poder acceder a las nuevas funciones profesionales. Tendrán prioridad los trabajadores de la empresa o contrata, a acceder a las nuevas funciones, categorías o puestos que sean necesarios en la empresa o contrata, valorándose la antigüedad en la contrata o empresa, a los efectos de acceder u ocupar dichos puestos o categorías.

Se impulsará el desarrollo de la formación continua de los trabajadores como mecanismo para hacer frente a los mayores requerimientos de cualificación y polivalencia.

## **DISPOSICIÓN FINAL.**

Con independencia de lo contenido en el texto del convenio, será de aplicación por jerarquía en el ordenamiento jurídico, todas las normas reguladoras del derecho laboral, (estatuto de los trabajadores, ley orgánica de libertad sindical, convenio general del sector).

Y en prueba de conformidad con lo que antecede firman el presente documento, ambas partes como resultado final al que han llegado tras las negociaciones pertinentes para configurar el presente convenio colectivo de trabajo.

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

TABLA SALARIAL EMPRESA  
UTE, LAS FUENTES.  
AÑO 2020  
ANEXO I

CONCEPTOS	ENCARGADO	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	ADMINISTRATIVO	PEÓN, ESPECIALISTA
SALARIO BASE	1.894,31 € mes	1.189,92 € mes	1.894,31 € mes	1.115,13 € mes
ACTIVIDAD	319,92 € mes		319,92 € mes	
PLUS, NOCTURNO		9,77 € día		9,28 € día
PLUS, TRANSPORTE	1,94 € día	1,94 € día	1,94 € día	1,94 € día
PLUS, DOMINGO Y FESTIVO	54,23 € día	54,23€ día	54,23 € día	54,23 € día
PLUS, TXCO-PEN-PEL		240,40 € mes		240,40 € mes
HORAS EXTRAS	14,68 € día	12,88 € día	14,68 € día	12,88 € día
PAGA DE MARZO	946,33 € mes	595,21 € mes	946,33 € mes	557,57 € mes
PAGA DE VERANO	1.894,33 € mes	1.189,92 € mes	1.894,33 € mes	1.115,13 € mes
PAGA DE NAVIDAD	1.894,33 € mes	1.189,92 € mes	1.894,33 € mes	1.115,13 € mes

2020/9907

CVE-2020-9907

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2020-9911** *Notificación de sentencia 862/2020 en recurso de suplicación 711/2020*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de recursos de suplicación, con el nº 0000711/2020 a instancia de JOSÉ VÍA IGLESIAS, JUAN CARLOS CADELO BOLADO y MERCEDES MARTÍNEZ ZUBIMENDI frente a INTECMA GOMUR S. L., TÉCNICAS APLICADAS DEL NORTE S. A., KELVION THERMAL SOLUCIONES S. A.U. y LUBROTEK S. L., en los que se ha dictado resolución sentencia número 862/20 de fecha 23/12/2020, del tenor literal siguiente:

"FALLAMOS: Que estimando las excepciones de inadecuación de procedimiento de conflicto colectivo y falta de acción planteada y desestimando el recurso de suplicación interpuesto por doña Mercedes Martínez Zubimendi, don José Vía Iglesias y don Juan Carlos Cadelo Bolado, Sindicato USO-Sección Sindical USO en la empresa Gomur, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Santander de fecha 25 de septiembre de 2020 (procd. 200/2020), en virtud de demanda de conflicto colectivo formulada por el Sindicato recurrente frente a las empresas INTECMA GOMUR S. L., TÉCNICAS APLICADAS DEL NORTE S. A., KELVION THERMAL SOLUCIONES S. A.U. y LUBROTEK S. L. y, en su consecuencia, revocamos la resolución recurrida, en un único aspecto de dejar imprejuzada la cuestión planteada".

Haciendo saber que cabe interponer recurso de casación, para unificación de doctrina, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles inmediatos siguientes a la fecha de su notificación previa consignación de un depósito de 600 euros.

Y para que sirva de notificación de Sentencia en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LUBROTEK S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de diciembre de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Luis Gabriel Cabria García.

2020/9911

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

**CVE-2020-9918** *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 909/2020-C*

Doña Icíar Sanz Rubiales, letrada de la Administración de Justicia de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, sede Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento RECURSO SUPPLICACIÓN 909/2020 de esta Sala, seguido a instancia de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tener literal siguiente:

Ilustrísimos señores. Recurso nº: 909/2020 C.

Don Emilio Álvarez Anllo.

Presidente de la Sala.

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Escuadra Bueno.

Don José Manuel Riesco Iglesias / En Valladolid a 16 de diciembre de 2020.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, compuesta por los ilustrísimos señores anteriormente citados ha dictado la siguiente,

### SENTENCIA

En el recurso de suplicación número 909 de 2020, interpuesto por la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra sentencia del Juzgado de lo Social Número Dos de Valladolid (autos 665/2019) de fecha 17 de diciembre de 2019, dictada en virtud de demanda promovida de OFICIO por la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra APPCO DIRECT GROUP ESPAÑA S. L.U. y RIGLIACO MARKETING S. L.U, sobre la EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL y con relación de los Trabajadores afectados (Anexo 1), ha actuado como Ponente la ilustrísima señora doña M<sup>a</sup> DEL CARMEN ESCUADRA BUENO.

EN NOMBRE DEL REY,

### FALLAMOS

Que debemos DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el recurso de suplicación formulado por la letrada de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra la sentencia dictada en fecha 17 de diciembre de 2019 por el Juzgado de lo Social Número 2 de Valladolid (autos 665/2019), en virtud de demanda promovida de OFICIO por la referida Entidad Gestora, sobre EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. En consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia. Sin costas.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARÍA MORENO BENITO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de CANTABRIA.

Valladolid, 16 de diciembre de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Icíar Sanz Rubiales.

2020/9918

CVE-2020-9918

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2020-9595** *Notificación de auto en procedimiento ordinario 1299/2019.*

Doña Lorena Álvarez García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario 1299/2019, a instancia de OPERIBERICA SAU, frente a DAVID DURÁN IGNACIO, MARCOS ANTONIO CAMPO RUIZ y LA BODEGUCA DE VELO XXI SLU, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 1 de diciembre de 2020, contra el que cabe recurso de APELACIÓN en el plazo de veinte días:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a a DAVID DURÁN IGNACIO, MARCOS ANTONIO CAMPO RUIZ y LA BODEGUCA DE VELO XXI SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 3 de diciembre de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lorena Álvarez García.

2020/9595

LUNES, 4 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 1

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

**CVE-2020-9649** *Notificación de sentencia en juicio verbal número 6/2019.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A., frente a VITALI DOUBOVSKI, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey, por la autoridad que me confiere la Constitución, he decidido estimar íntegramente la demanda formulada por Mapfre España, S. A., frente a don Vitali Duobovski y, por ello:

I. Condénese a don Vitali Duobovski a pagar a Mapfre España, S. A. la cantidad de 3.538,70 euros.

II. Respecto de esa cantidad, impónganse los intereses legales a don Vitali Duobovski conforme al art. 1108 del Código Civil, desde el momento de interposición de la demanda.

Se imponen las costas a don Vitali Duobovski.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del plazo de 20 días desde el siguiente a la notificación. Deberán exponer las alegaciones en que se base la impugnación y citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Del presente recurso conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria. Para la interposición del referido recurso de apelación será necesaria la previa constitución de un depósito de 50 euros que deberá ser consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, aportando constancia documental del mismo. No se admitirá a trámite el recurso si no se ha constituido el referido depósito.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3908000003000619 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VITALI DOUBOVSKI, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 14 de diciembre de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2020/9649

CVE-2020-9649